



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

N°047-OEA/HHV-2019



## Resolución Administrativa

Santa Anita, 06 de agosto 2019

### VISTO:

El Expediente N°19MP-10375-00, sobre contratación adicional hasta el 25% del contrato N°046-2018-HHV (Ítem N°4 "TRIFLUOPERAZINA (COMO CLORHIDRATO) 5 MG TAB.").

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Contratación Directa N°008-2018-CENARES/MINSA "Adquisición de productos Farmacéuticos - Compra corporativa para Abastecimiento 2018-2019" (causal: proveedor único), se suscribió el contrato N°046-2018-HHV, por el Ítem N°4 "TRIFLUOPERAZINA (COMO CLORHIDRATO) 5 MG TAB." ;

Que, con memorando N°254-SF-HHV-2019 de fecha 08 de julio del 2019, la Jefa del Servicio de Farmacia solicita tramitar la contratación adicional hasta el 25% del medicamento en mención; la adquisición de este medicamento permitirá cumplir con la normativa Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios - SISMED de mantener un NORMOSTOCK durante los próximos TRES MESES y evitar el DESABASTECIMIENTO;

Que, con Memorando N°328-ADQ-HHV-2019 de fecha 12 de julio del 2019, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Adquisiciones de la Oficina de Logística, hace llegar los datos del Contrato N°046-2018-HHV, (Ítem N°4 "TRIFLUOPERAZINA (COMO CLORHIDRATO 5 MG TAB)") relacionado con la contratación adicional hasta el 25% según lo solicitado por el Servicio de Farmacia;

Que, el monto correspondiente al adicional del 25% del importe del Contrato N°046-2018-HHV, cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N°000000869 emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;



19/08/2019  
12:05

Que, mediante Informe N°056-OL-HHV-2019 de fecha 06 de agosto 2019, la Jefa de la Oficina de Logística solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Contratación Adicional hasta el 25% solicitado por el Servicio de Farmacia;

Que, de conformidad con el Artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ley N°30225, aprobado con Decreto Supremo 350-2015-E.F, modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF que establece en su numeral 139.1. que *Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria.(...),* resulta procedente expedir acto resolutivo;

Contando con la visación de la Oficina de Logística, Servicio de Farmacia y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Directoral N°018-DG/HHV-2019;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Autorizar a la Oficina de Logística, para que disponga la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el importe de S/ 11 737.50 (ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 SOLES) equivalente al 25% del Contrato N°046-2018-HHV del Ítem N°4, en merito a la CONTRATACION DIRECTA N°008-2018-CENARES/MINSA "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para Abastecimiento 2018-2019", por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina de Logística efectúe la formalización de lo dispuesto en el artículo primero, según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web del hospital.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



Distribución:  
DG  
Logística  
Informática  
Archivo